



DECRETO N°

TEMUCO, 28 MAR 2025

**VISTOS:**

1.- La solicitud de patente provisoria presentada con fecha 25.03.2025 por el contribuyente TECNOLOGIACHILE.COM LTDA.

2.- La solicitud Factibilidad Municipal según Plan Regulador N° 196 , autorizada con fecha 25.02.2025 por la unidad de Inspección de la Dirección de Obras , que autoriza patente provisoria por el periodo de 12 meses, señalando que el contribuyente debe regularizar obras menores interiores tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el Manual de Procedimientos de Patentes comerciales y sus modificaciones posteriores.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado por la unidad de patentes comerciales, y la unidad de Inspección de la Dirección de Obras.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el plazo de 12 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Rol	:	7-4683
Actividad Económica	:	DATA CENTER SERVICIOS INFORMATICOS
Código Actividad	:	620.200
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	ANTONIO VARAS N° 979 OFICINA 707
Nombre Del Contribuyente	:	TECNOLOGIACHILE.COM LTDA.
Rut	:	77.349.120-8
Nombre Del Rep. Legal	:	BENNETT RYBERTT SIMON GEOFFREY
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha de Solicitud	:	25.03.2025
Otorgación N°	:	43
Fecha otorgamiento	:	25.03.2025
Rol Avalúo	:	00160-0244
Email	:	gerencia@tchile.com
Celular	:	

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros en el libro de roles.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

3075675

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la unidad de inspección de la Dirección de Obras Municipales en su informe de factibilidad según plan regulador, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual tiene por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos en el certificado de factibilidad, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MCS/HNA/VVN/fvs

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

